

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15205 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de modificación de la de 4 de febrero de 2005, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2004.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su Artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de corrección de errores a la mencionada resolución:

Incluir a los siguientes deportistas:

Blanco Miragaya, Pablo.	71.524.279	Piragüismo.
Clapers Vidal, Marc Lluís.	47.715.679	Patinaje.
Cosgaya Noriega, Diego.	71.940.957	Piragüismo.
Costa Bouzada, Daniel.	35.577.624	Piragüismo.
Costa Bouzada, David.	35.577.625	Piragüismo.
Fernández Vila, Sergio.	53.126.679	Patinaje.
Sariol Molins, Carla.	47.910.810	Patinaje.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

15206 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre la relación de deportistas de alto nivel correspondiente a resultados del segundo trimestre del año 2005.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su Artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del día 2 de septiembre de 2005, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Relación que se cita

Abajo Gómez, José Luis.	50.738.170	Esgrima.
Achaerandio Sánchez-Marín, Loreto.	47.517.513	Gimnasia.
Agudo García, Fátima.	7.007.490	Tiro con Arco.
Aguilar Navarro, Sandra.	53.473.077	Gimnasia.

Aguilar Vicente, Iñaki.	47.732.980	Natación.
Aguirre Aguirrezabalaga, Iván.	44.155.578	Natación.
Alarza Palacios, David.	53.103.646	Judo y DD.AA.
Alberola Márquez, Óscar.	41.007.651	Petanca.
Alcorta Hojas, Paula.	47.915.542	Natación.
Alegre Biosca, David.	45.638.729	Hockey.
Almagro Sánchez, Nicolás.	48.510.892	Tenis.
Altuna Lertxundi, Naiara.	72.513.887	Hockey.
Álvarez Menéndez, Sara.	50.968.617	Judo y DD.AA.
Álvarez-Labrador Márquez de Prado, M. ^a Manuela.	7.241.750	Hockey.
Amado Tarodo, Luis.	4.843.852	Fútbol.
Andreo Gaban, Ángel Luis.	823.981	Natación.
Arenas Prado, Marcos.	9.414.300	Kárate.
Arenas Comeron, Vanesa.	46.852.944	Judo y DD.AA.
Arenas Muñiz, Carlos.	48.822.438	Rugby.
Arranz Guilarte, Federico.	53.432.156	Kickboxing.
Ballbé Sala, Carlos.	45.648.076	Hockey.
Ballesta Navarro, Jerónima.	43.007.967	Petanca.
Barbecho Santos, Manuel.	52.147.845	Petanca.
Barrero Gros, Alex.	39.364.242	Judo y DD.AA.
Blanco De Miguel, Jacobo.	51.109.315	Pádel.
Blanco García, Cecilia.	46.881.378	Judo y DD.AA.
Boned Guillot, Enrique.	24.375.242	Fútbol.
Borderieux Pavlovic, Sandra E.	X4.104.401	Judo y DD.AA.
Borrel Segura, José.	46.147.879	Hockey.
Bouzidi Smaha, Hassan.	70.899.610	Kickboxing.
Cabello Forns, Brenton.	38.841.496	Natación.
Campos Prieto, Laura.	76.266.269	Gimnasia.
Cano Rodríguez Arias, Juan.	70.936.852	Rugby.
Cano Segura, Víctor .	43.511.064	Gimnasia.
Caral Vanaclocha, Isabel.	47.873.310	Natación.
Carballo Martínez, Manuel.	5.433.576	Gimnasia.
Carbonell Ballester, Ona.	47.927.191	Natación.
Carranza Gonzalo, Victoria.	77.816.177	Natación.
Casado Pérez, José.	53.282.936	Halterofilia.
Casanova Rodríguez, Gloria Esther.	54.044.567	Kárate.
Casanova Solé, Janina.	53.292.372	Hockey.
Castella Ferreón, Oriol.	46.131.512	Vela.
Cedres Expósito, Manuel Reyes.	54.043.019	Kárate.
Chacón Martínez, Jesús.	48.390.163	Kickboxing.
Cid Tostado, Almudena.	16.293.838	Gimnasia.
Cogolludo De las Heras, Miriam.	52.479.601	Kárate.
Collado Alarcón, Jesús.	46.453.003	Dep. de Minusválidos Físicos.
Comerma Broto, Gloria.	45.637.380	Hockey.
Conejero Asunción, José Luís.	52.685.403	Rugby.
Contreras Cogorro, Alberto.	70.050.048	Fútbol.
Dabanch Nasralla, Paula.	45.344.568	Hockey.
De la O García, Jesus M. ^a .	80.063.736	Judo y DD.AA.
De La Puente Álvarez, María.	71.510.682	Halterofilia.
De Simone Blanco, Lenika.	53.658.718	Gimnasia.
Del Pan Moruno, Ángela.	78.932.779	Rugby.
Delas De Andrés, Miquel.	46.239.448	Hockey.
Díaz Lizarán, José Ramón.	37.390.199	Natación.
Díaz Mallorquín, Zebensuy.	43.821.639	Kickboxing.
Dinares Costa, Franc.	45.645.888	Hockey.
Domenech Baldó, Marta.	45.641.758	Hockey.
Domenech Miranda, Belén.	45.737.410	Natación.
Echavarri Erasun, Fernando.	44.078.545	Vela.
Enrich Femenias, Andreu.	45.645.765	Hockey.
Enrique Montserrat, Sergio.	45.645.552	Hockey.
Etxegibel Alberdi, Inés.	30.667.233	Rugby.
Fábregas Carrasco, Jordi.	47.883.023	Hockey.
Fajardo Prieto, Aurora.	53.004.256	Judo y DD.AA.
Feliz García, Noemí.	71.520.677	Natación.
Feo Gómez, Cristina.	46.964.496	Kárate.
Fernández Alonso, Noelia.	9.440.531	Kárate.
Fernández Pérez, Rafael.	44.858.605	Fútbol.
Fernández Blázquez, Tatiana.	11.852.896	Halterofilia.
Fernández Díaz, Javier.	49.007.994	Judo y DD.AA.
Fernández Gutiérrez, Isabel.	21.493.919	Judo y DD.AA.
Fernández La Villa, Juan.	53.550.445	Hockey.
Fernández Sánchez, Borja.	2.286.506	Judo y DD.AA.
Fernández Tortosa, Abel.	45.841.733	Petanca.
Ferrer Ern, David.	53.210.629	Tenis.
Ferrero Donat, Juan Carlos.	48.290.134	Tenis.
Fuster Martínez, María.	43.149.874	Natación.
Galindo Herrera, Juan Francisco.	30.230.830	Rugby.
Gallardo Vicente, Almudena.	50.117.711	Tiro con Arco.
García Mera, Julio.	51.687.719	Fútbol.

García Casarramona, Gil.	39.378.253	Judo y DD.AA.	Muñoz Asencio, Daniel.	41.461.852	Kickboxing.
García Fernández, Francisco Javier.	50.456.129	Judo y DD.AA.	Muñoz González, Almudena.	52.474.667	Kárate.
García Gadea, Javier.	38.133.598	Natación.	Muñoz Mora, Sergio Julián.	53.240.355	Petanca.
García Gámez, Carmen.	79.015.857	Rugby.	Nadal Parera, Rafael.	37.342.165	Tenis.
García López, Guillermo.	47.070.019	Tenis.	Navarro Batista, José Juan.	78.505.818	Halterofilia.
García Poveda, Rafael.	22.118.560	Billar.	Noriega Sanz, Javier.	3.889.716	Natación.
García Romo, Estefanía.	11.442.178	Kárate.	Nuñez Silva, Alejandro.	5.300.671	Esgrima.
García Sánchez, Mireia.	52.913.973	Natación.	Obregozo Bereau, Agurtzane.	33.424.702	Rugby.
García Suárez, Natalia.	72.034.377	Kárate.	Oliva Isern, Georgina.	45.648.091	Hockey.
Garde Martín, Carmen.	72.076.412	Hockey.	Olivares Pont, Manuel.	77.803.596	Rugby.
Gasco Jiménez, Diana.	2.268.169	Judo y DD.AA.	Obregozo Sánchez, Mikel.	72.504.908	Rugby.
Gascón Fernández, José Antonio.	7.978.169	Kickboxing.	Orol Sánchez, Javier.	2.636.340	Fútbol.
Gener Cordero, Tania.	38.873.605	Gimnasia.	Ortega Pitarch, David.	19.005.258	Natación.
Gómez Franco, Andrés.	77.363.022	Tiro con Arco.	Padros Borrell, Roger.	47.908.369	Hockey.
Gómez Prieto, Marta Cristina.	44.740.045	Natación.	Palomo Jiménez, Ana Belén.	27.393.579	Natación.
González Álvarez, Silvia.	71.172.940	Gimnasia.	Parra Santonja, Arantxa.	29.196.454	Tenis.
Gorbea Lorenzo, Ilune.	44.560.288	Natación.	Pastor Lafuente, Iván.	74.230.362	Vela.
Gutiérrez Vicario, Juan José.	74.877.187	Pádel.	Paz Blanco, Anton.	35.462.430	Vela.
Hammer Kusa, Alejandro.	51.117.305	Pádel.	Pérez Adelino, M. ^a José.	43.088.659	Petanca.
Hernández Paz, Gabriel.	43.529.083	Natación.	Pérez Grimaldi, Virginia.	31.714.469	Rugby.
Herrero Barceló, Tomás.	51.682.208	Kárate.	Pérez Sala, Sara.	47.872.818	Natación.
Hidalgo Raposo, José M. ^a	51.421.862	Luchas Olímpicas y D.A.	Pérez Vargas, Iván.	4.848.601	Natación.
Hurtado Sierra, Marta Lucía.	48.900.746	Hockey.	Pérez Zamora, Fernando José.	23.061.573	Petanca.
Ibañes Caetano, Daniel.	70.254.011	Fútbol.	Peris Minguet, Mercedes.	22.584.208	Natación.
Iglesias Oderiz, Francisco Pablo.	5.310.071	Pádel.	Peris Revert, Gema.	20.838.639	Halterofilia.
Jerez Lorenzo, José.	3.830.707	Tiro con Arco.	Perrone Rocha, Felipe.	39.427.639	Natación.
Jiménez Fernández, Ruth.	53.133.748	Kárate.	Perrone Rocha, Ricardo.	36.582.980	Natación.
Jornet Burgadá, Kilian.	40.563.172	Montaña y Escalada.	Petchamé Bonastre, Carlota.	45.643.878	Hockey.
Juan Tello, Estefanía.	20.836.236	Halterofilia.	Pina Pérez, Jorge.	46.875.292	Esgrima.
Klamburg Roque, Paula.	47.875.395	Natación.	Piñero Quintero, Ángel.	48.900.320	Hockey.
Lahoz Rodríguez, Guillermo.	836.664	Pádel.	Pla Vegue, Bárbara.	53.291.300	Rugby.
Lainz Abaitua, Juan Ignacio.	72.070.945	Hockey.	Pous Tió, Laura.	47.813.931	Rugby.
Lázaro Gaminde, Álvaro.	50.882.757	Rugby.	Poza Fernández, Monserrat.	52.915.012	Rugby.
Leal Reglero, Iván.	52.879.898	Kárate.	Prieto Longarela, Patricia.	71.154.815	Natación.
Levecq Vives, David.	48.443.899	Dep. de Minusválidos Físicos.	Puig Tarantola, Andrea.	47.942.038	Hockey.
Limones Rodríguez, Javier.	53.016.464	Fútbol.	Puigbó Verdaguer, Roger.	33.952.640	Dep. de Minusválidos Físicos.
Linares Rodríguez, Andrés.	43.520.192	Fútbol.	Pulgarín Línero, Mélodi.	77.632.078	Gimnasia.
Llagostera Vives, Nuria.	41.515.659	Tenis.	Quintero Capdevila, Damián Hugo.	25.725.153	Kárate.
López Díaz-Guerra, Feliciano.	47.455.167	Tenis.	Ramírez López, M. ^a Jesús.	42.215.558	Gimnasia.
López Ferrer, Roberto Carlos.	43.093.254	Petanca.	Ramos Plasencia, Arantxa.	72.404.163	Natación.
López Valle, Laura.	12.418.946	Natación.	Redondo Ruiz de Arévalo, Lidia.	75.141.283	Gimnasia.
Lorente Ginesta, Eduard.	47.604.479	Natación.	Robredo Garcés, Tommy.	40.352.782	Tenis.
Lorite Castillo, María Caridad.	47.287.928	Hockey.	Roc Amador, Agustí.	46.579.093	Montaña y Escalada.
Losada Vicente, David.	20.255.390	Pádel.	Rodríguez Cameselle, Jorge.	46.911.713	Hockey.
Luque Camacho, David Ismael.	28.588.356	Kárate.	Rodríguez Nebreda, Javier.	52.390.039	Fútbol.
Manchón Domínguez, Blanca.	28.834.097	Vela.	Rodríguez Bergareche, Isabel.	16.061.104	Rugby.
Manchón Domínguez, Francisco.	28.794.037	Vela.	Rodríguez Jiménez, José.	43.532.195	Natación.
Marbán De La Horra, Bernardo M.	9.340.854	Kickboxing.	Rouba Bieniarz, Tatiana.	46.405.035	Natación.
Martín Lozano, David.	43.695.762	Natación.	Ruano Pascual, Virginia.	7.239.334	Tenis.
Martín Llambes, Marta.	45.856.255	Hockey.	Ruiz Magdalena, Guillermo.	53.292.335	Hockey.
Martínez Llorente, Ismael.	34.756.750	Petanca.	Sabater Morante, Jordi.	40.523.066	Vela.
Martínez Rivas, Verónica.	74.228.517	Petanca.	San José Bastante, Fernando.	49.002.479	Kárate.
Martínez Barrera, Rafael.	47.488.175	Gimnasia.	San Miguel Busto, Esther.	13.157.512	Judo y DD.AA.
Martínez Castellet, Carla.	45.856.281	Hockey.	San Miguel Pérez, Iván.	53.552.241	Gimnasia.
Martínez García, Enrique Antonio.	12.778.349	Kickboxing.	Sánchez Estepa, Antonio.	52.883.563	Kárate.
Martínez Guzmán, Francisco Javier.	45.673.564	Kárate.	Sánchez Gálvez, Daniel.	38.139.397	Billar.
Martínez Ocaña, Santiago.	40.354.418	Halterofilia.	Sánchez Lorenzo, M. ^a Antonia.	7.979.628	Tenis.
Martínez Ocaña, Sergio.	40.354.419	Halterofilia.	Sánchez Parra, Francisco.	43.139.060	Luchas Olímpicas y D.A.
Martínez Ruiz, Héctor.	46.975.081	Hockey.	Sánchez Parra, Moisés.	43.139.061	Luchas Olímpicas y D.A.
Mas Hernández, Alejandra A.	73.393.014	Rugby.	Santana Rodríguez, Saúl.	45.762.516	Natación.
Masdeu Anguera, Angelina.	39.893.383	Rugby.	Santana Vega, David.	78.497.538	Kárate.
Mata Pardo, Esteve.	33.946.422	Billar.	Sedano Antolín, Francisco.	46.890.309	Fútbol.
Matarranz Criado, Yolanda.	50.096.892	Petanca.	Serrano Aluma, Axel.	38.139.531	Rugby.
Mayol Arandiaga, Gerard.	46.242.816	Rugby.	Serrejón Sánchez, Francisco.	5.283.314	Fútbol.
Mazo Cañas, Manuel Alejandro.	28.781.902	Rugby.	Sires Rodríguez, Rebeca.	28.638.378	Halterofilia.
Medina Garrigues, Ana Isabel.	53.355.762	Tenis.	Soha-Escolar Ela, Thais.	47.322.866	Gimnasia.
Méndez García, Adriano.	71.650.371	Halterofilia.	Subijana Puertas, Mario.	78.936.237	Rugby.
Méndez Mayo, Teresa.	50.218.864	Luchas Olímpicas y D.A.	Tomov Nikolov, Stancho I.	21.002.799	Halterofilia.
Menéndez Fernández, Javier.	50.753.092	Esgrima.	Torrás Badosa, Jordi.	44.196.142	Fútbol.
Merino Fernández, María.	33.533.352	Judo y DD.AA.	Ucles Mateo, Miriam.	53.722.659	Gimnasia.
Mieres Petruf, Juan José.	51.475.213	Pádel.	Uematsu Treviño, Kiyoshi.	44.972.416	Judo y DD.AA.
Molina Hoyos, Jorge.	12.411.646	Rugby.	Ulacia Gallego, Juan José.	54.078.580	Natación.
Molina Ríos, Guillermo.	45.103.901	Natación.	Valentín Pérez, Lidia.	71.518.417	Halterofilia.
Mollet Argemí, Andreu.	45.647.784	Hockey.	Vallés Trias, Xavier.	34.756.195	Natación.
Mora Belmonte, Sergio.	39.382.084	Natación.	Vázquez Martins, Óscar.	9.412.135	Kárate.
Morales Alastruey, Andoni.	48.507.092	Hockey.	Vega López, María.	50.886.719	Natación.
Morales Fernández, Esther.	77.319.687	Dep. de Minusválidos Físicos.	Vila Gómez, Margarita.	53.294.679	Hockey.
Moreno Vega, Juan Manuel.	75.797.120	Vela.	Villaécija García, Erika.	44.021.228	Natación.
			Vinent Roura, Jaime.	47.786.173	Hockey.

Viton Sanz, Victoria.	47.284.217	Hockey.
Vivó Tomás, Andreu.	39.361.096	Gimnasia.
Wildeboer Faber, Olaf.	47.180.493	Natación.
Zamora Muñoz, Lucía.	46.406.951	Kárate.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15207 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

En Toledo, a 11 de julio de 2005

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Emiliano García-Page Sánchez, Consejero de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el uso de sus atribuciones que le son reconocidas por Decreto 82/2004 (DOCM de 14 de mayo) y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, actuando en representación de dicha Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

1. Que la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Junta de Comunidades en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 31.20 de su Estatuto de Autonomía.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural», siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, determina entre los fines que tiene atribuidos el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general la ejecución de las políticas del departamento res-

pecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Juventud coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el artículo 48, ya mencionado, de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.

4. En virtud de cuanto queda expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración, suscribiendo al efecto el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Relaciones Institucionales y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.—Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán las actividades del Plan de Juventud concertada con las Comunidades Autónomas, que se especifican a continuación:

Programa sobre emancipación juvenil: Estará dirigido a facilitar la emancipación y la inserción socio-laboral de los y las jóvenes.

Programa sobre hábitos de vida saludable: Estará dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

Programa de cultura y ocio y tiempo libre: Estará dirigido a contribuir que sea efectivo entre los jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio, y de la comunicación cultural.

Programa sobre convivencia y diversidad: Estará dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la multiculturalidad y el respeto a la diversidad.

Programa de participación, voluntariado y asociacionismo juvenil: Estará dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

Programa de información y nuevas tecnologías: Estará dirigido a fomentar los sistemas de información así como a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Tercera.

1. De los programas referidos en la cláusula anterior, se realizarán los siguientes, convenidos de mutuo acuerdo entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Juventud:

Programa de Emancipación Juvenil: Red Territorial de Oficinas para la Emancipación dirigida a ofrecer información, formación y asesoramiento sobre temas de empleo, autoempleo y vivienda.

Programa de Cultura: Conjunto de actuaciones de apoyo a jóvenes artistas, en el ámbito de la formación, realización y difusión de la producción cultural de los y las jóvenes.

Programa de Voluntariado: «Jóvenes Cooperantes de Castilla-La Mancha». Ayudas para jóvenes con objeto de que participen en proyectos de cooperación en colaboración con ONGD's.

2. Las partes diseñarán conjuntamente el contenido y líneas generales de desarrollo de las actividades integrantes de cada programa.

3. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el diseño de la evaluación de resultados.

Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

b) La Junta de Comunidades:

Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieran para la organización y ejecución de cada una de las actividades.